



Rivera Arias, Engracia.

Diputada por Sevilla.

XV Legislatura

G.P. Plurinacional SUMAR (GSUMAR)

Fecha de alta: 8 de agosto de 2023.

Actividades

A) Cargos públicos

B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

Funcionaria de carrera de la Agencia Tributaria de la Fecha del acuerdo plenario definitivo: 19.12.2023
Administración Tributaria, en situación de servicios especiales,
percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad.

Vocal del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Fecha del acuerdo plenario definitivo: 19.12.2023
Sevilla hasta el 16 de agosto de 2023, en situación de cese.

C) Prestaciones de derechos pasivos.

(1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

(2) Prestaciones consideradas compatibles.

D) Actividades docentes extraordinarias.

E) Cargos en partidos ó grupos parlamentarios.

Secretaria Provincial del Partido Comunista de España en Sevilla, Fecha del acuerdo plenario definitivo: 19.12.2023
sin retribución.

Responsable institucional del Partido Comunista de España en Fecha del acuerdo plenario definitivo: 19.12.2023
Andalucía, sin retribución.

F) Actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica. 1

Actividades de producción artística o literaria. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 19.12.2023

G) Actividades privadas autorizadas. 2

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2



H) Otras Actividades

| |
|-------|
| ----- |
|-------|

[1. Declaración de Actividades, de 8 de agosto de 2023](#)

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2